

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

El representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A, designa como nuevo apoderado al abogado JORGE LUIS RODRIGUEZ MORENO. En tal virtud, se tiene por terminado el poder conferido a la Abogada MARIA PAULA HOYOS CARDONA, no siendo necesario dar trámite al memorial a través del cual renuncia al poder a ella conferido.

Al respecto, el 76 del C.G.P. establece que el poder termina con la radicación del escrito en virtud del cual se designa otro apoderado.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.-RECONOCERLE personería al Abogado JORGE LUIS RODRIGUEZ MORENO con las facultades y los términos del memorial poder allegado (Art. 75 del C.G.P.).
- 2.- En virtud de lo resuelto en el numeral anterior, se tiene por terminado el poder conferido a la Abogada MARIA PAULA HOYOS CARDONA, quien inició el presente trámite, conforme lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en
Estado No.42 fijado hoy **01-04-2024**
En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6c1c0e39ea414c31cf5919e940c6b537a0307d19a628a0e131f23f0758875c4**

Documento generado en 22/03/2024 04:08:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>